

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP67723

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Valdivia de Paine 2	Av. Chile N° 783	Buín	13	33	48	33,7	70	51	38,5	37.084,25	45,8	28M0D7WEN	0,050	V	1
Valdivia de Paine	Camino Campusano N° 3569, Las Pataguas	Buín		33	47	6	70	49	5	38.344,25	45,8				
El Colorado	Cerro Colorado S/N. sector de estaciones de sky	Lo Barnechea	13	33	20	45,89	70	16	10	15.082,00	41,4	28M0D7WEN	0,316	V	2
Lo Barnechea	Cerro Los Almendros. Sitio Gallyas	Las Condes		33	22	16,19	70	28	54,2	14.662,00	41,4				
Lomas de Lo Aguirre	Acceso Mina La Africana s/n. Sector Lomas de Lo Aguirre	Pudahuel	13	33	27	39,7	70	49	11,3	21.259,00	41,0	28M0D7WEN	0,158	V	3
Aeropuerto	Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benitez	Pudahuel		33	24	24,2	70	47	42,8	22.459,00	41,0				
Til Til	Cerro Los Colurados	Tiltil	13	33	5	54,09	70	53	24,32	14.508,00	37,2	28M0D7WEN	0,126	V	4
C° Guanaco	Ruta 5 Norte, Cerro Guanaco, Polpaico	Tiltil		33	9	24	70	48	5	14.928,00	41,4				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 1 - 2 9 1 1 - 1 4 3 8

